

Expediente: 2532/15

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ GUZMAN NANCY DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUZMAN, NANCY DEL VALLE-DEMANDADO

20267223115 - TARJETA TITANIO S. A., XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2532/15



H106018332656

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ GUZMAN NANCY DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2532/15. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/02/2025 presentado por CAMPERO, MAXIMO FERNANDO:

I) Ténganse presentes los datos aportados en cumplimiento del art. 159 C.P.C. y C. II) Atento a lo solicitado por la parte actora y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **GUZMAN, NANCY DEL VALLE, DNI: 23.312.041**, en su carácter de empleado de: Misioneros de la Inmaculada Concepción de Lourdes (Padres Lourdistas) - CUIT 30528925789, hasta cubrir las sumas de **\$5.502,08** en concepto de **capital** más **\$2.200** estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en una cuenta judicial cuya apertura se autoriza a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta oficina. III) Atento a lo solicitado por derecho propio y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **GUZMAN, NANCY DEL VALLE, DNI: 23.312.041**, en su carácter de empleado de: Misioneros de la Inmaculada Concepción de Lourdes (Padres Lourdistas) - CUIT 30528925789, hasta cubrir las sumas de **\$6.975** en concepto de **honorarios regulados al letrado Fernando Máximo Campero** más **\$2.790** estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en una cuenta judicial cuya apertura se autoriza a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta oficina.- Libre de Derechos (Ley 5480).- LNJJF - 2532/15

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.